



DECRETO ALCALDICIO N° 04480/2025

APRUEBA MODIFICACIONES A LA ORDENANZA NÚM. 19, SOBRE FERIAS NAVIDEÑAS COMUNITARIAS DE LA COMUNA EL BOSQUE.

EL BOSQUE, 18 de Diciembre de 2025

VISTO:

Decreto Alcaldicio Núm. 2534, de fecha 18 de diciembre de 2020, que modifica la Ordenanza de Derechos Municipales de la Municipalidad de El Bosque; el artículo 42 y demás pertinentes del Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 12, 53 literal i), 55 literal j), y 79 literal b), todos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar la Ordenanza de Feria Navideña Comunitaria de la Comuna de El Bosque vigente; la propuesta modificación de la Ordenanza de Feria Navideña Comunitaria de la Comuna de El Bosque vigente, efectuada por el señor Alcalde al Concejo Municipal; las observaciones y sugerencias formuladas por los y las señoras concejales presentes en la sesión; el Acuerdo Nro. 695 del Concejo Municipal de la Sesión Extraordinaria Nro. 39, de fecha 29 de octubre del año en curso, que aprueba las Modificaciones a la Ordenanza Núm. 19, sobre Ferias Navideñas Comunitarias de la Comuna El Bosque Año 2025; el Decreto Alcaldicio Núm. 3795, de 5 de noviembre de esta anualidad, que promulga el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modificación a la referida Ordenanza; y, en uso de las facultades previstas en los artículos 12, 56 y 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

DECRETO:

1) **SUSTITUYASE** el inciso 1° del artículo 3°, que dispone que “Los Bienes Nacionales de Uso Público destinados al funcionamiento de las Ferias Navideñas Comunitarias, serán...”, por el siguiente:

Feria Navideña	Ubicación (calles)
El Conquistador	Entre Los Raulíes y Andes
Las Canteras	Entre Av. Padre Hurtado (Ex Los Morros) y Continental Poniente
Los Carolinos	Entre Av. Padre Hurtado (Ex Los Morros) y Sancho De la Hoz
Santa Sara	Entre Monseñor Larraín y Lo Martínez
Avenida Central	Entre Indio Gerónimo y Rengo
Los Nogales	Entre Av. Lo Espejo y José Domingo Gómez
Plaza O'Higgins	En la Plaza O'Higgins
Guatemala	Entre Alejandro Florida y Observatorio
Santa Elena	Entre los Raulíes y Los Mimbres

siguiente tenor:

2) **INCORPÓRESE** un inciso 2° nuevo al artículo 12 del

permiso será de 1 Unidad Tributaria Mensual”.

“Tratándose del expendio de alimentos el valor del

3) **MODIFIQUESE** en el inciso 1° del artículo 21, referido a permisos sociales, **el porcentaje de disponibilidad exclusiva de la Municipalidad del 20% al 15%.**

4) **DEJESE** establecido que los numerales 1 y 3, comenzarán a regir desde la fecha de suscripción del presente decreto. En tanto, lo dispuesto en el numeral 2 comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JIMENA LAURIA TAPIA
Directora
Secretaría Municipal



MANUEL ZUÑIGA AGUILAR
Alcalde
Ilustre Municipalidad De El Bosque

MZA/CEV/PPV

Distribución:

DIRECCION DE FISCALIZACION MUNICIPAL
EVERARDO CAÑULEF AROS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JORGE AYALA FARIAS
PATENTES COMERCIALES
CARLOS CERONI CAAMAÑO
GABINETE DE ALCALDÍA
MIGUEL ROJAS ALARCON
DIRECCION DE DESARROLLO, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO TERRITORIAL
DANIEL ALCAYAGA ALFARO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
RODRIGO QUIROZ MARTINEZ



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://imelbosque.ceropapel.cl/validar/?key=23294285&hash=1dee7>